

## RESOLUCIÓN DE 6 DE JULIO DE 2021 DE LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA POR LA QUE SE DICTA INSTRUCCIÓN REGULADORA DE LAS MENCIONES DEL GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022.

La Instrucción del Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de marzo de 2014, reguladora de las menciones, itinerarios y especialidades de las titulaciones de grado, modificada mediante resoluciones del mismo órgano de fechas 27 de mayo de 2014 y 12 de junio de 2015, establece el procedimiento general aplicable para la oferta, admisión, asignación de plazas y matrícula en las menciones de los grados que se imparten en esta Universidad. Dicha norma otorga a la Dirección de la Escuela la competencia para la elaboración y publicación de una instrucción específica aplicable a la asignación y cambio de mención en el Grado en Ingeniería Informática, así como para la resolución, en primera instancia, de aquellas reclamaciones que a este respecto pudieran presentar los estudiantes.

Según se indica en el plan de estudios de 2010, la docencia de las asignaturas específicas de las menciones ofertadas comienza en el segundo semestre del tercer curso de la titulación. En la memoria de verificación del título no se establece ninguna limitación en lo que se refiere al número de estudiantes que pueden acceder a cada una de las menciones que se imparten. Además, el trabajo fin de título establecido en la memoria no recoge competencias específicas vinculadas inequívocamente a las distintas menciones, por lo que no se exige que sus contenidos estén ligados a los de la mención elegida por el estudiante.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que el plan de estudios de 2010 se encuentra en extinción y, como consecuencia, en el curso académico 2021-2022 ya no habrá docencia de las asignaturas vinculadas a tercer curso. Por otro lado, el nuevo plan de estudios de 2019 no incluye menciones.

Considerando lo expuesto, esta Dirección, en uso de la competencia atribuida por la Instrucción referida en el párrafo primero, resuelve dictar la siguiente:

### INSTRUCCIÓN REGULADORA DE LAS MENCIONES DEL GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA

1. Ámbito de aplicación. Esta Instrucción es de aplicación únicamente al plan de estudios de 2010 (plan 40), ya que el nuevo plan de estudios de 2019 (plan 41) no incluye menciones.


2. Oferta de menciones. Debido al proceso de extinción en el que se encuentra este plan de estudios, en el curso académico 2021-2022 ya no habrá docencia de las asignaturas vinculadas a tercer curso y teniendo en cuenta que la mención comienza en ese curso, es por lo que ningún estudiante podrá matricularse por primera vez a una mención.

Sólo se podrá dar el caso de simultanear menciones aquellos estudiantes que ya hubieran iniciado una mención en cursos anteriores, y siempre teniendo en cuenta la extinción curso a curso.

Tfno. + 34 928 458719  
Fax + 34 928 458760

dirección.eii@ulpgc.es  
<http://www.eii.ulpgc.es>

Edificio de Informática y Matemáticas  
Campus Universitario de Tafira  
35017 Las Palmas de Gran Canaria

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 1 / 3	ID. Documento Yy0J5bc.a%0OhfJJjH0HpQSS	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
FRANCISCA QUINTANA DOMÍNGUEZ	Fecha de firma 06/07/2021 09:00:56	

3. **Matriculación.** Ningún estudiante podrá estar matriculado, dentro del mismo curso académico, de asignaturas correspondientes a distintas menciones, salvo que tenga debidamente autorizada la simultaneidad entre las mismas.

4. **Cambio de mención dentro de un mismo curso académico.** No se permite el cambio de mención dentro de un mismo curso académico.

5. **Simultaneidad de menciones.** Aquellos estudiantes que deseen simultanear la mención que están cursando con otra mención de la misma titulación en la que ya hubiera estado matriculado con anterioridad, deberán solicitarlo expresamente mediante impreso normalizado dirigido a la Directora de la Escuela y en las siguientes condiciones:

5.1 **Plazo de solicitud.** Las solicitudes se podrán presentar entre el 1 de septiembre y el 15 de octubre.

5.2 **Requisitos.** Se establecen como condiciones previas para que al estudiante se le pueda conceder la simultaneidad de menciones, las siguientes:

- Estar matriculado en la modalidad de tiempo completo respecto a la mención de origen.
- Tener superados al menos 150 créditos de la titulación, sin contar los específicos de la mención de origen.
- Tener superados al menos 12 créditos de la mención de origen.

Además, para la validez definitiva de la Resolución que conceda la simultaneidad, se establece que, en el curso académico en el que se le conceda la misma, el estudiante deberá matricularse de al menos 24 de los créditos de la mención que se simultanea, respetando siempre los límites dispuestos en la Normativa de Progreso y Permanencia.

5.3 **Órgano competente y plazo de resolución.** Las solicitudes serán resueltas por la Directora de la Escuela antes del día 30 de octubre.

5.4 **Revisión de la resolución.** Las posibles reclamaciones que presenten los estudiantes serán resueltas en primera instancia por la propia Directora de la Escuela. En fase de recurso resolverá el Vicerrectorado de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad a la vista de informe no vinculante de la Dirección de la Escuela.

5.5 **Realización del trabajo fin de título.** Los estudiantes que simultaneen dos o más menciones deberán realizar, en todo caso, un único trabajo fin de título. La defensa de éste podrá realizarla el estudiante cuando haya superado todas las asignaturas establecidas en el plan de estudios y al menos una de las menciones, no exigiéndosele superar más de una mención para la obtención del título.

6. **Realización de otras menciones sin simultanear.** Aquellos estudiantes que, habiendo finalizado ya la titulación mediante la defensa de su trabajo fin de título, deseen cursar otra mención en la que ya hubiera estado matriculado anteriormente y siempre que las asignaturas que le queden pendientes no estén completamente extinguidas, deberán solicitarlo expresamente mediante impreso normalizado dirigido a la Directora de la Escuela y en las siguientes condiciones:


6.1 **Plazo de solicitud.** Las solicitudes se podrán presentar entre el 1 de septiembre y el 15 de octubre.

6.2 **Órgano competente y plazo de resolución.** Las solicitudes serán resueltas por la Directora de la Escuela antes del día 30 de octubre.

Tfno. + 34 928 458719  
Fax + 34 928 458760

dirección.eii@ulpgc.es  
<http://www.eii.ulpgc.es>

Edificio de Informática y Matemáticas  
Campus Universitario de Tafira  
35017 Las Palmas de Gran Canaria

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 2 / 3	ID. Documento Yy0J5bc.a%0OhfJJh0HpQSS	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
FRANCISCA QUINTANA DOMÍNGUEZ	Fecha de firma 06/07/2021 09:00:56	

6.3 Revisión de la resolución. Las posibles reclamaciones que presenten los estudiantes serán resueltas en primera instancia por la propia Directora de la Escuela. En fase de recurso resolverá el Vicerrectorado de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad a la vista de informe no vinculante de la Dirección de la Escuela.

6.4 Realización del trabajo fin de título. Los estudiantes que cursen otra mención después de la defensa de su trabajo fin de título no tendrán que realizar un nuevo trabajo fin de título.

La presente Resolución se publicará en la página web de la Escuela y en la vitrina de anuncios que la Escuela tiene habilitada específicamente para el Grado en Ingeniería Informática, siendo comunicada además al Vicerrectorado de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad para su oportuno conocimiento.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de otros que se estime procedentes, recurso de alzada ante el Vicerrectorado de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).

En Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de julio de 2021.

Francisca Quintana Domínguez  
Directora de la Escuela de Ingeniería Informática


Las Palmas de Gran Canaria, (ver fecha en la firma electrónica).

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Tfno. + 34 928 458719  
Fax + 34 928 458760

dirección.eii@ulpgc.es  
<http://www.eii.ulpgc.es>

Edificio de Informática y Matemáticas  
Campus Universitario de Tafira  
35017 Las Palmas de Gran Canaria

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 3 / 3	ID. Documento Yy0J5bc.a%0OhfJJjH0HpQSS	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
FRANCISCA QUINTANA DOMÍNGUEZ	Fecha de firma 06/07/2021 09:00:56	